

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 03 de Marzo de 2026.-

DECRETO Nº 0 2 1

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 455/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Privada Nº 001/2026, dispuesta por Decreto Municipal Nº 004/2026, para la adquisición de LUMINARIAS LED; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 04 de Febrero de 2026 celebrándose el Acta Nº 004/2026 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado.

Que a dicha licitación se presentaron CUATRO (04) oferentes, a saber:

Nº 1 MIXTEK S.R.L., con domicilio Legal en Las Azaleas Nº 362 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, quien cotiza: 43 Farolas 100w fría 16000lm led philips modelo Trial Pro 100F, a un precio de \$13.781.715 y 43 Columnas metálicas rectas de 4 metros de altura total, confeccionada con caño redondo 101x3x800mm; 60x2,9x3200mm. Placa 250x250x6mm (no incluye acople de aluminio) a un precio de \$8.012.620.- Importe Total \$21.794.335.-

Nº 2 SIROLO S.A., con domicilio legal en Orderico Santini Nº 971, Barrio María Lastenia de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cotizando: 43 Luminarias Led con columna, a un precio de \$20.153.271.-

Nº 3 ELECTRICIDAD SERRA S.R.L., con domicilio real en calle Moreno Nº 2199 de la localidad Casilda, Provincia de Santa Fe, ofreciendo: 43 Luminarias de alum. públ. Trial Plus 100w. marca Bael, a un precio de \$7.713.967,80 y 43 columnas de 4000mm de altura libre, medidas de caños (diámetros, longitudes y espesores) según plano y pintura horneable, marca Belli & Belli, a un precio de \$11.550.660.- Importe total \$19.264.627,80.-

Nº 4 IEP DE ILUMINACIÓN S.A., con domicilio real en calle Monzart Nº 160 – lote 39 – Centro Industrial GARIN - Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, que ofrece: 43 luminarias FO 5 CNX FORJA 100w 5700k y 43 columnas CL 17 3.9m gris forja a un precio de \$24.750.800.-

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.-

Que la Subcontadora General, de acuerdo a la documentación presentada y actuaciones realizadas informa que la firma MIXTEK S.R.L. no ha cumplimentado con la presentación de requisito formal Formulario 1276, exigido en el pliego. Por otro lado, manifiesta que desde el punto de vista contable la oferta más conveniente para los intereses municipales resulta ser la presentada por Electricidad SERRA SRL, por ser la de menor precio total y encontrarse dentro de presupuesto, todo sin perjuicio de la intervención del área técnica respecto del cumplimiento de las especificaciones del pliego y área legal.-

Que la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial fundamenta técnicamente la evaluación comparativa de las luminarias ofertadas en el marco del procedimiento de adquisición destinado al recambio y ampliación del sistema de alumbrado. Menciona que el Municipio cuenta actualmente con luminarias modelo FO5 instaladas en sectores del casco urbano, originalmente equipadas con lámparas de sodio, las cuales se reconvirtieron a lámparas LED. Además ya fueron algunas reemplazadas por este modelo que se propone. En determinados espacios, la continuidad del mismo modelo evita la dispersión de tipologías, reduce complejidad logística y garantiza uniformidad estética en el espacio público. En virtud del análisis técnico y comparativo efectuado, se concluye que la luminaria FO 5 CNX (IEP) AV432550520 presenta el mayor grado de cumplimiento integral de los requisitos establecidos en el pliego, destacándose por su flujo lumínico acorde, eficiencia, modularidad y garantía. Asimismo, el Municipio cuenta con antecedentes de instalación y funcionamiento del modelo FO5 en distintos sectores del ejido urbano, lo cual permite acreditar experiencia operativa real, previsibilidad en el mantenimiento y compatibilidad con la infraestructura existente. Corresponde aclarar que dicho procedimiento no refiere a luminarias viales funcionales de red primaria o secundaria, sino a luminarias tipo farolas destinadas a zona céntricas, plazas, parques y espacios públicos de permanencia peatonal, donde el componente estético y la coherencia morfológica con el entorno constituyen un criterio técnico relevante. A diferencia del alumbrado vial funcional – en el cual resulta conveniente mantener diversidad de marcas para mitigar riesgos operativos – en el caso de luminarias ornamentales la integración urbana y la uniformidad de diseño forman parte de la calidad del espacio público y de la planificación urbana integral. En consecuencia, la selección efectuada resulta técnica, razonable y proporcionada, fundada en el cumplimiento del pliego, en criterios de adecuación urbana y en una evaluación integral del interés público comprometido, no respondiendo exclusivamente al valor económico inicial de la oferta.-

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas informa que en relación a la modalidad de pago y más allá de las condiciones comerciales indicadas por la firma oferente, por razones operativas vinculadas a la necesidad administrativas de efectuar la correspondiente rendición de fondos dentro de los plazos establecidos, se prevé instrumentar pago

Año Centenario del Palacio Municipal

anticipado, previa presentación de garantía de cumplimiento equivalente al cien por ciento (100%) del monto anticipado, a excepción de que la entrega de los bienes se efectuó dentro de los (5) días hábiles contados desde la notificación de la orden de provisión. Asimismo, verificada la disponibilidad presupuestaria, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General vigente para atender el gasto que demande la eventual contratación, pudiendo imputarse la erogación a la partida presupuestaria correspondiente conforme la clasificación presupuestaria en vigencia.-

Que el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica, atento a las actuaciones realizadas y ante el informe del Área de Planificación Territorial, dictamina sugiriendo la adjudicación a la firma IEP DE ILUMINACIÓN S.A. tomando en cuenta, las condiciones manifestadas por el Área de Economía y Finanzas.-

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Privada N° 001/2026 para adquirir LUMINARIAS LED.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa IEP DE ILUMINACIÓN S.A., CUIT 30-70044199-3, con domicilio legal en Monzart N° 160 – lote 39 – Centro Industrial GARIN - Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, la adquisición de: **43 LUMINARIAS FO 5 NX FORJA100w 5700k – AV4325050520 y 43 COLUMNAS CL 17 3.9M GRIS CO7056900143**, a un precio unitario de \$575.600.- Monto total de la oferta de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS.- (\$24.750.800.-)**, precio con IVA incluido. Plazo de entrega: 15 días. Forma de Entrega: En expreso Flete a cargo de IEP. Forma de pago: Contado con transferencia anticipada.-

ARTÍCULO 3º) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Se deberá integrar una garantía o póliza de caución por cumplimiento de contrato equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del anticipo financiero, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la orden de provisión o perfeccionamiento del contrato. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE en legal forma a las empresas adjudicatarias para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

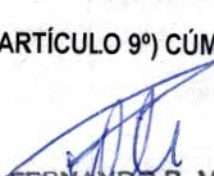
ARTÍCULO 5º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 004/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

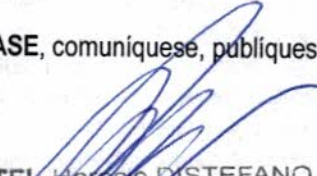
ARTÍCULO 6º) AUTORÍCESE al Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida N° 1220205010000 "OBRAS PÚBLICAS DE ILUMINACIÓN"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 7º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaría Coordinadora de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 8º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área Legal y Técnica, Contador General, Subcontadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas

Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

